



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 12 de marzo de 2024

Fecha de iniciación: 05/03/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2024

<u>PRESIDENTE</u>
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
Dª MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 9:30 horas del día 12 de marzo de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

.La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

.Preside el la Teniente de Alcalde Doña Francisca Pardo Vilchez, en sustitución del Alcalde

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

SECRETARIA

2.- Expediente número 2024/410540/950-700/00003. Aprobación, si procede, de asisten-

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	1/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



cia de concejales a órganos colegiados y mesas de contratación. Mes de febrero 2024.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, en relación con la asistencia a sesiones, durante el mes de febrero 2024, de concejales a órganos colegiados de este Ayuntamiento, que es la que sigue:

SRES. CONCEJALES:	→	→	PLENO	→	J.G.L.	→	C.INFORM.	→	Mesa Contr.	→	TOTAL	€
D <sup>a</sup> .JENNER SÁNCHEZ LARIOS	→	→	4	→	→	→	→	→	→	→	→	600,00
D. ANGEL J. MORALES BARRIONUEVO	→	→	4	→	→	→	→	→	1	→	→	720,00
D. ANTONIO TOMÁS MARTÍNEZ	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	000,00
D. JAVIER MORALES SALVADOR	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	000,00
D <sup>a</sup> .JENIFER FERNÁNDEZ TORREBLANCA	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	000,00
D. ANGEL MANUEL FUENTES CARA	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	000,00
D <sup>a</sup> .MANUELA ANTEQUERA MARTIN	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	000,00
D <sup>a</sup> .MARIA ANGELES FLORES MARÍA	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	000,00
→ TOTAL:	→	→	00	→	08	→	00	→	00	→	→	1.320,00

Propongo a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, lo que sigue:

PRIMERO. Solicitar informe favorable a la intervención municipal, y una vez se emita el mismo, aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de febrero de 2024, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto.

SRES. CONCEJALES:	→	→	PLENO	→	J.G.L.	→	C.INFORM.	→	Mesa Contr.	→	TOTAL	€
D <sup>a</sup> .JENNER SÁNCHEZ LARIOS	→	→	4	→	→	→	→	→	→	→	→	600,00
D. ANGEL J. MORALES BARRIONUEVO	→	→	4	→	→	→	→	→	1	→	→	720,00
D. ANTONIO TOMÁS MARTÍNEZ	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	000,00
D. JAVIER MORALES SALVADOR	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	000,00
D <sup>a</sup> .JENIFER FERNÁNDEZ TORREBLANCA	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	000,00
D. ANGEL MANUEL FUENTES CARA	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	000,00
D <sup>a</sup> .MANUELA ANTEQUERA MARTIN	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	000,00
D <sup>a</sup> .MARIA ANGELES FLORES MARÍA	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	000,00
→ TOTAL:	→	→	00	→	08	→	00	→	00	→	→	1.320,00

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	2/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2Fsj%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2Fsj%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

SERVICIOS SOCIALES

3.- Expediente n.º:2024/410543/750-020/00004. Aprobación si procede AEF ayuda económico familiar. Interesada: Sylva Marie.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“Visto el Informe Social prescripción Ayuda Económico-Familiar, de fecha de entrada 05 de marzo de 2024 del Jefe de Sección de Gestión y Coordinación de Prestaciones de SS SS CC., en sentido favorable, relativo al expediente del solicitante D. Sylva Marie.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Primero: Incluir en el Programa de Ayudas Económico-Familiares a D. Sylva Marie, por un período de 3 meses, desde 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024, a razón de 375,00 € mensuales.

Segundo: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial una subvención por importe de 1.125,00 €, para hacer frente al programa.

Tercero: El pago de la ayuda se realizará con objeto de sufragar los gastos de necesidades básicas (alimentos, leche, ropa y calzado, productos de aseo y medicamentos) en dinero, por lo que la ayuda se hará efectiva contra la presentación de las correspondientes facturas en forma legal y reglamentaria por adquisición de los productos necesarios a tal fin.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios Poniente y a la Tesorería Municipal para su efectividad.

Quinto: Notificar el presente acto administrativo al/a interesado/a con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

URBANISMO

4.- Expediente 2023/410542/001-004/00011.- Aprobación procede de baja vado licencia

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	3/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2Fsj%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2Fsj%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



nº 0499 en calle Epifanio Lupión 25, a partir del 01/01/2024.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta “

“En relación con el expediente relativo a la baja de un vado en la calle Epifanio Lupión 25, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2023 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

UNICO. Con fecha de 18 de diciembre de 2023 y número de registro de entrada 5472, Doña María Isabel López Marín ha solicitado la baja del vado nº 499 que tiene concedido en la calle Epifanio Lupión 25.

El interesado no determina la fecha desde la que desea la baja, por lo que cobrándose el vado trimestralmente, se considera que la misma es el 1 de enero de 2024.

Doña María Isabel López Marín consta como titular de la licencia de vado en los archivos municipales, asimismo, consta que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con relación al vado

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. ( En adelante ROF )
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. ( en adelante LRBRL )
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga d mercancías de cualquier clase [https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/anexos.nsf/C9E0DB2C54A79789C12581220047E5F7/\\$file/Ordenanza%20fiscal%20reguladora%20de%20la%20Tasa%20por%20entrada%20de%20veh%3%ADculos%20a%20trav%3%A9s%20de%20las%20aceras%20y%20reservas%20de%20la%20v%3%ADa%20p%3%BAblica.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Tablon/anexos.nsf/C9E0DB2C54A79789C12581220047E5F7/$file/Ordenanza%20fiscal%20reguladora%20de%20la%20Tasa%20por%20entrada%20de%20veh%3%ADculos%20a%20trav%3%A9s%20de%20las%20aceras%20y%20reservas%20de%20la%20v%3%ADa%20p%3%BAblica.pdf)

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y siendo el titular de la licencia quien ejerce la renuncia al derecho, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; si bien las competencias de Alcaldía se

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	4/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%20j%2031BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%20j%2031BKPaF3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00009

encuentran delegadas en el Ayuntamiento de La Mojonera en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio

A estos efectos emite la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Resolver la baja de la licencia de vado nº 499 en calle Epifanio Lupión 25 con efectos desde el 1 de enero de 2024, a favor de Doña María Isabel López Marín.

**SEGUNDO.** Proceder a dar de baja la licencia de vado en los archivos municipales, comunicándolo a la Policía Local para su constancia, al Encargado del Personal Laboral para que procedan al retirado de la Placa y a la Intervención municipal encargada de la Gestión tributaria.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

5.- Expediente 2023/410542/003-002/00028.- Aprobación si procede de comprobación de declaración responsable para realizar obras consistentes en "Reforma en planta baja de baño completo y sustitución de suelo" en C/ Salvador Dalí 58.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 9 de mayo de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Reforma en planta baja de baño completo y sustitución de suelo”, en inmueble sito en calle Salvador Dalí 58, identificado con la Referencia Catastral 7324802WF2772S0001QF, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ROMERA	***1158**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56
Observaciones		Página	5/55
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

*PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.*

*SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada. “*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

6.- Expediente 2023/410542/003-090/00054.- Aprobación si procede de devolución de fianza de residuos por obras exp. 2023/410542/003-002/00028, por importe de 342,09.- €.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

*“Vista la Instancia General presentada por Promociones e Infraestructuras Contrasa SL, con Registro de Entrada nº 5401 de fecha 13 de diciembre de 2023, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.*

*Visto el informe técnico obrante en el expediente.*

*Visto el informe emitido por el Inspector urbanístico con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.*

*Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.*

*Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*PRIMERO.- Aprobar la devolución a Promociones e Infraestructuras Contrasa SL de la fianza prestada por importe de 342,09.- €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.*

*TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan. “*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

7.- Expediente 2023/410542/003-002/00091.- Aprobación si procede de comprobación de declaración responsable para realizar obras consistentes en "Sustitución de dos ventanas existen-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



tes en salón, con fachada a C/ Lepanto, por una única ventana" en C/ Lepanto 13.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 5 de septiembre de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Sustitución de dos ventanas por una sola en fachada de C/ Lepanto”, en inmueble sito en calle Lepanto 13, identificado con la Referencia Catastral 8480308WF2688S0001MM, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	ABDELHAK MEKADEM	***1547**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones urbanísticas descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

8.- Expediente 2023/410542/003-002/00109.- Aprobación si procede de comprobación de declaración responsable para realizar instalación consistente en "Instalación solar fotovoltaica en cubierta de vivienda" en C/ Murcia 32.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 5 de octubre de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Ejecución de instalación solar fotovoltaica en cubierta de vivienda”, en

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56
Observaciones		Página	7/55
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00009

inmueble sito en calle Murcia 32, identificado con la Referencia Catastral 7874806WF2677S0001A, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	ISABEL MARÍN GARCÍA	***1224**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la persona interesada.“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

9.- Expediente 2023/410542/003-002/00110.- Aprobación si procede de comprobación de declaración responsable para realizar obras consistentes en "Demolición de peto de ladrillo cerámico; instalación de escalera metálica anclada a suelo y forjado; recrecido de peto de cubierta; revestimiento con mortero de la fábrica; revestimiento monocapa en fachada" en C/ Santa Teresa 19.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 10 de octubre de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Demolición de peto de ladrillo cerámico; instalación de escalera metálica anclada a suelo y forjado; recrecido de peto de cubierta; revestimiento con mortero de fábrica; revestimiento monocapa en fachada”, en inmueble sito en calle Santa Teresa 19, identificado con la Referencia Catastral 8678717WF2687N0001DZ, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	AZIZ LAHLAL	***3672**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado Firmado	12/03/2024 14:44:05 12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	8/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la persona interesada “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

10.- Expediente 2023/410542/003-002/00116.- Aprobación si procede de comprobación de declaración responsable para realizar instalación consistente en " Instalación fotovoltaica, autoconsumo con excedentes, conectada a red interior, potencia pico 10,66 kw, potencia instalada 10,00kw" en C/ 29 de Junio 14.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 17 de octubre de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Instalación fotovoltaica para autoconsumo con excedentes, potencia pico 10,66 kw, potencia instalada 10,00 KW”, en inmueble sit02 en calle 29 de Junio 14, identificado con la Referencia Catastral 6019818WF2762S0001RP, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	MALDONADO DOMINGO S.L.	***4875**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56
Observaciones		Página	9/55
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

11.- Expediente 2023/410542/003-002/00123.- Aprobación si procede de comprobación de declaración responsable para realizar obras consistentes en "Picar suelo antiguo en vivienda y colocar nuevo suelo de gres, y cambiar dos ventanas de aluminio nuevas" en C/ Trafalgar 44.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 7 de noviembre de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Picar suelo antiguo y colocar nuevo de gres, cambiar dos ventanas en aluminio nuevas”, en inmueble sito en calle Trafalgar 44, identificado con la Referencia Catastral 8974705WF2687S0001EY, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ LUPIAÑEZ	***3315**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

12.- Expediente 2024/410542/001-001/00002.- Aprobación si procede de licencia nº 592 para entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera (vado), en Avenida Europa 105.

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56
Observaciones		Página	10/55
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Víctor Manuel Galindo Peral con Registro de Entrada nº 219 de 16 de enero de 2024, en la que solicita licencia de vado en Avenida Europa, 105 de esta localidad.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 16 de enero de 2024, fue presentada por D. Víctor Manuel Galindo Peral solicitud de licencia de vado, situado en Avenida Europa, 105 de esta localidad.

**SEGUNDO.** Con fecha 7 de febrero de 2024, se emitió informe de la Policía Local de La Mojonera, con sentido favorable, con una longitud de 3,25 m.

**TERCERO.** Visto el Informe de la Secretaria de fecha 29 de febrero de 2024.

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Conceder la licencia de vado nº 592, sita en Avenida Europa, 105 de esta localidad, con una longitud total de 3,25 metros lineales, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de D. Víctor Manuel Galindo Peral, con efectos de 1º de enero de 2024.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como al área de urbanismo para su efectividad. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

13.- Expediente 2024/410542/001-001/00003.- Aprobación si procede de licencia nº 595 de entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera (vado), en C/ Salvador Dalí 38.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Miguel López López con Registro de Entrada nº 560 de 2 de febrero de 2024, en la que solicita licencia de vado en calle SALVADOR DALÍ 38 de esta localidad.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 2 de febrero de 2024, fue presentada por D. Miguel López López solicitud de licencia de vado, situado en calle SALVADOR DALÍ, 38 de esta localidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

*SEGUNDO. Con fecha 4 de marzo de 2024, se emitió informe de La Policía Local de La Mojonera, con sentido favorable, con una longitud de 3,00 m.*

*TERCERO. Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 6 de marzo de 2024.*

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.: Conceder la licencia de vado nº 595, sita en calle Salvador Dalí 38, de esta localidad, con una longitud total de 3,00 metros lineales, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de D. Miguel López López con efectos de 1º de enero de 2023.*

*SEGUNDO. Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.*

*TERCERO. Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de entrada en vigor.“*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

14.- Expediente 2024/410542/001-001/00004.- Aprobación si procede de licencia nº 593 de entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de acera en C/ Pizarro 17.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

*“Vista la Instancia General presentada por D. Juan Francisco Giménez Pomares con Registro de Entrada nº 731 de 13 de febrero de 2024, en la que solicita licencia de vado en calle PIZARRO 17 de esta localidad.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Con fecha 13 de febrero de 2024, fue presentada por D. Juan Francisco Giménez Pomares solicitud de licencia de vado, situado en calle PIZARRO, 17 de esta localidad.*

*SEGUNDO. Con fecha 26 de febrero de 2024, se emitió informe de La Policía Local de La Mojonera, con sentido favorable, con una longitud de 2,25 m.*

*TERCERO. Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 6 de marzo de 2024.*

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.: Conceder la licencia de vado nº 593, sita en calle Pizarro 17, de esta localidad, con una longitud total de 2,25 metros lineales, previo pago de los derechos*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/55
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

reglamentarios, a favor de D. Juan Francisco Giménez Pomares con efectos de 1º de enero de 2024.

*SEGUNDO. Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.*

*TERCERO. Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de entrada en vigor. “*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

15.- Expediente 2024/410542/001-001/00005.- Aprobación si procede de licencia nº 594 de entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera (vado) en C/ Los Sauces 17 (puerta en fachada de Avda. La Joya).

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D. Tomás Bonilla Bonilla con Registro de Entrada nº 942 de 26 de febrero de 2024, en la que solicita licencia de vado en calle Los Sauces 17 de esta localidad.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Con fecha 26 de febrero de 2024, fue presentada por D. Tomás Bonilla Bonilla solicitud de licencia de vado, situado en calle Los Sauces, 17 de esta localidad.*

*SEGUNDO. Con fecha 4 de marzo de 2024, se emitió informe de La Policía Local de La Mojónera, con sentido favorable, con una longitud de 3,20 m.*

*TERCERO. Visto el Informe de la Vicesecretaria de fecha 6 de marzo de 2024.*

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.: Conceder la licencia de vado nº 594, sita en calle Los Sauces 17, de esta localidad, con una longitud total de 3,20 metros lineales, previo pago de los derechos reglamentarios, a favor de D. Tomás Bonilla Bonilla con efectos de 1º de enero de 2024.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*SEGUNDO. Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.*

*TERCERO. Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución, a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de entrada en vigor. “*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

16.- Expediente nº 2022/410542/003-012/00016. Aprobación si procede archivo de expediente por falta de subsanación de deficiencias. Interesado: INVERNADEROS PARAJE LA SOLERA S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

*“Con fecha 13 de julio de 2022, y registrada de entrada, con nº 2870, se presentó por D. Sergio Atencia Noguera en representación de INVERNADEROS PARAJE LA SOLERA S.L., solicitud de licencia de obra por renovación de invernadero.*

*Visto que con fecha 28 de julio de 2022 (R.s. nº 2490/2022) se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, constando acuse de recibo de notificación con fecha 28 de julio de 2022, y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte del interesado.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO. Tener a D. Sergio Atencia Noguera en representación de INVERNADEROS PARAJE LA SOLERA S.L., por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente nº 2022/410542/003-012/00016, relativo a solicitud de licencia de obra por renovación de invernadero.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKpaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKpaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKpaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00009

*SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.*

*TERCERO Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

17.- Expediente nº 2023/410542/003-012/00023. Aprobación si procede archivo de expediente por falta de subsanación de deficiencias. Interesado: Víctor Manuel Cara Buendía.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

*“Con fecha 16 de mayo de 2023, y registrada de entrada, con nº 2250, se presentó por D. Guillermo Morales Forte en representación de D. Víctor Manuel Cara Buendía, solicitud de licencia de obra mayor para ampliación de la vivienda.*

*Visto que con fecha 8 de junio de 2023 (R.s. nº 2378/2023) se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, constando acuse de recibo de notificación con fecha 19 de junio de 2023, y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte del interesado.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO. Tener a D. Guillermo Morales Forte en representación de D. Víctor Manuel Cara Buendía por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente nº 2023/410542/003-012/00023 relativo a solicitud de licencia de obra mayor.*

*SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.*

*TERCERO Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

18.- Expediente nº 2023/410542/003-012/00016. Aprobación si procede archivo de expediente por falta de subsanación de deficiencias. Interesado: Javier y José Miguel Quiles Torrecillas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

“Con fecha 22 de marzo de 2023, y registrada de entrada, con nº 1385, se presentó por D. Javier y José Miguel Quiles Torrecillas, solicitud de licencia de obra mayor.

Visto que con fecha 12 de abril 2023 (R.s. nº 1561/2023) se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, constando acuse de recibo de notificación con fecha 13 de abril de 2023, y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte del interesado.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Tener a D. Javier y José Miguel Quiles Torrecillas por desistida en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente nº 2023/410542/003-012/00016, relativo a solicitud de licencia de obra mayor.

**SEGUNDO.** Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

**TERCERO** Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan. “

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	16/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

19.- Expediente nº 2023/410542/003-012/00018. Aprobación si procede archivo de expediente por falta de subsanación de deficiencias. Interesado: Emilio José Morales Salvador.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Urbanismo

*“Con fecha 22 de marzo de 2023, y registrada de entrada, con nº 1402, se presentó por D. Emilio José Morales Salvador, solicitud de limpieza de solar sito en polígono 1 parcela 21, y posterior vallado.*

*Visto que con fecha 12 de abril 2023 (R.s. nº 1571/2023) se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, constando acuse de recibo de notificación con fecha 14 de abril de 2023, y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte del interesado.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO. Tener a D. Emilio José Morales Salvador por desistida en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente nº 2023/410542/003-012/00018, relativo a solicitud de limpieza de solar sito en polígono 1 parcela 21, y posterior vallado.*

*SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.*

*TERCERO Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

20.- Expediente nº 2022/410542/003-012/00010. Aprobación si procede archivo de expediente por falta de subsanación de deficiencias. Interesado: Agromarloga S.L.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

*“Con fecha 18 de mayo de 2022, y registrada de entrada, con nº 1995, se presentó por D<sup>a</sup>. Gemma López López en representación de Agromarloga S.L, solicitud de Modificación Presupuesto Proyecto Original para construcción de Invernadero.*

*Visto que con fecha 6 de junio de 2022 (R.s. nº 1938/2022) se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, constando acuse de recibo de notificación con fecha 17 de junio de 2022, y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte del interesado.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO. Tener a D<sup>a</sup>. Gemma López López en representación de Agromarloga S.L por desistida en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente nº 2022/410542/003-012/00010, relativo a solicitud de Modificación Presupuesto Proyecto Original para construcción de Invernadero.*

*SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.*

*TERCERO Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan. “*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

21.- Expediente nº 2022/410542/003-002/00081. Aprobación si procede archivo de expediente por falta de subsanación de deficiencias. Interesado: Mantas Sakalauskas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“Con fecha 16 de octubre de 2022, y registrada de entrada, con nº 3923, se presentó por D. Antonio Salmerón Parrilla en representación de Mantas Sakalauskas, solicitud de Licencia de Obras para “Instalación Fotovoltaica”.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2022 (R.s. nº 4138/2022) se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, constando acuse de recibo de notificación con fecha 24 de diciembre de 2022, y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte del interesado.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Tener a D. Antonio Salmerón Parrilla en representación de Mantas Sakalauskas, por desistida en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente nº 2022/410542/003-002/00081, relativo a Licencia de Obras para “Instalación Fotovoltaica”

**SEGUNDO.** Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

**TERCERO** Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

22.- Expediente nº 2022/410542/003-012/00019. Aprobación si procede archivo de expediente por falta de subsanación de deficiencias. Interesado: José D. Maldonado Maldonado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 26 de octubre de 2022, y registrada de entrada, con nº 4101, se presentó por D. José D. Maldonado Maldonado solicitud de Licencia de Obras para invernadero.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2022 (R.s. nº 3430/2022) se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, constando acuse de recibo de notificación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

con fecha 3 de noviembre de 2022, y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte del interesado.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Tener a D. José D. Maldonado Maldonado por desistida en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente nº 2022/410542/003-012/00019, relativo a licencia de obras para invernadero.

**SEGUNDO.** Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

**TERCERO** Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

23.- Expediente nº 2023/410542/003-012/00026. Aprobación si procede archivo de expediente por falta de subsanación de deficiencias. Interesado: Javier Rodríguez Padilla.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 31 de mayo de 2023, y registrada de entrada, con nº 2450, se presentó por D. Javier Rodríguez Padilla, solicitud licencia de obras de invernadero en el polígono 11, parcela 28, 29 y 26.

Visto que con fecha 17 de julio de 2023 (R.s. nº 2834/2023) se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, constando acuse de recibo de notificación con fecha 18 de julio de 2023, y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte del interesado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Tener a D. Javier Rodríguez Padilla, por desistida en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente nº 2023/410542/003-012/00026, relativo a solicitud de licencia de obra obras de invernadero en el polígono 11, parcela 28, 29 y 26.

**SEGUNDO.** Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

**TERCERO** Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

24.- Expediente nº 2023/410542/003-015/00001. Aprobación si procede archivo de expediente por falta de subsanación de deficiencias. Interesado: GUMALAGRO S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 9 de octubre de 2023, y registrada de entrada, con nº 4351, se presentó por D. Jacinto Gutiérrez Maldonado en representación de GUMALAGRO S.L., solicitud licencia de obra para vallado de finca en polígono 8, parcela 178.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2023 (R.s. nº 5125/2023) se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, constando acuse de recibo de notificación con fecha 18 de diciembre de 2023, y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte del interesado.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





PRIMERO. Tener a D. Jacinto Gutiérrez Maldonado en representación de GUMALAGRO S.L., por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente n° 2023/410542/003-015/00001, relativo a solicitud licencia de obra para vallado de finca en polígono 8, parcela 178.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

25.- Expediente n° 2023/410542/003-012/00005. Aprobación si procede archivo de expediente por falta de subsanación de deficiencias. Interesado: BOOKISH VENTURES, S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 16 febrero de 2023, y registrada de entrada, con n° 844, se presentó por D. Tomas Casals Galard, en representación de BOOKISH VENTURES, S.L solicitud de proyecto de adaptación de nave destinada a clasificación de libros.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2023 (R.s. n° 922/2023) se emitió requerimiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud, constando acuse de recibo de notificación con fecha 7 de marzo de 2023, y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta alguna por parte del interesado.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Tener a D. Tomas Casals Galard, en representación de BOOKISH VENTURES, S.L. por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	22/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente n.º 2023/410542/003-012/00005, relativo a proyecto de adaptación de nave destinada a clasificación de libros.

SEGUNDO. Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por desistimiento del interesado, y proceder al archivo del expediente.

TERCERO Notificar la resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

26.- Expediente n.º 2024/410542/001-004/00011. Aprobación si procede de la devolución de ingresos indebidos. Interesado: Dunamar S.A.T

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la solicitud presentada el 26/12/2023, con número de registro de entrada 5636, por Juan de Dios Moreno Lindez en representación de Dunamar S.A.T, para que le sea devuelta la cantidad abonada por la misma en concepto de pago de tasas e ICIO por la declaración responsable para instalación caseta modular, expediente 2023/410542/003-002/00040, se finalizaba el procedimiento de declaración responsable por improcedencia del mismo.

Vistos los informes de Tesorería y Secretaría y el informe favorable de la intervención Siendo necesario devolver al interesado, los ingresos realizados en el Tesoro Público con ocasión de dicho hecho en concepto de ICIO, al no haberse devengado el hecho imponible

No procediendo la devolución de la tasa, al haberse devengado el hecho imponible

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Reconocer la devolución de ingresos indebidos a favor de Don Juan de Dios Moreno Lindez en representación de DUNAMAR S.A.T, por la cantidad de doscientos cuarenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (249,94 €), se ingresarán en la cuenta de la Entidad bancaria Cajamar que consta en el expediente, desde donde la misma realizó el pago.

SEGUNDO. Dese traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería.

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	23/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TERCERO. Notificar a la persona interesada la Resolución con indicación de los recursos que caben contra la misma“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

27.- Expediente nº: 2023/410542/003-975/00029Aprobación si procede de la imposición de una sanción en materia de urbanismo a Don Ángel Jesús Hita Esteban

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista del Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, DE 02/08/2023 Y nº 30/2023, por la que se ponían de manifiesto las siguientes actuaciones realizadas sin la previa presentación de declaración responsable

Descripción:	Construcción de muro en el porche para instalar contador de electricidad. Muro de 2m de longitud.
Localización:	C/ Cádiz 25
Presunto Responsables:	Ángel Jesús Hita Esteban

Visto, el interesado presentó con fecha de 04/08/2023 declaración responsable por las citadas obras que se incoó con el número de expediente 2023/410542/003-002/00083, visto que en el citado procedimiento se ha emitido la Resolución 81/24 de 29 de enero de 2024 y se han considerando las obras legalizadas

Visto que los hechos dieron lugar a la incoación de un expediente de disciplina urbanística nº: 2023/410542/003-975/00029 en el que el interesado ha preetnado alegaciones solicitando el fin de ambos procedimientos, sancionador y de disciplina con imposición de la mínima sanción por legalización

Visto el informe jurídico

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Terminar el presente procedimiento sancionador con la imposición de una sanción a Don Ángel Jesús Hita Esteban por la realización de obras sin la previa presentación de declaración responsable siendo tal conducta considerada una infracción grave.

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	24/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

*SEGUNDO.- Imponer la sanción en su grado mínimo de 3.000 euros con una reducción del 75% por la legalización efectuada por el interesado, y una reducción añadida del 20% por reconocimiento de la responsabilidad, por lo que la sanción se reduce al 5% de 3.000 euros, siendo la cuantía final de 150 euros*

*TERCERO.- Notificar al interesado “*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

28.- Expediente n.º: 2023/410542/003-002/00105. Aprobación si procede de la comprobación a posteriori de la declaración responsable. Interesado Brahim Jhadi

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

*“Con fecha 25/09/2023 y número de Registro 4134 tuvo entrada una declaración responsable de realización de obras en la vivienda situada en la calle Henos Pinzón nº 20 de esta localidad, ref catastral 8878801WF2687N0001XZ; presentada por Don Brahim Jhadli, consistentes en poner baldosas, picar y repellar paredes y cerrar una puerta lateral con un presupuesto de 1.270 €*

*Vistos los informes técnicos desfavorables y el informe de la policía local, poniendo de manifiesto que las obras realizadas no se corresponden con lo declarado mediante declaración responsable*

*Visto el informe de Inspección de obra de la Policía local desfavorable*

*Visto el informe Jurídico,*

*A la Junta de Gobierno, pro ser el órgano competente, elevo la siguiente,*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la disconformidad de las actuaciones de obra descritas con lo manifestado en la declaración responsable y proceder a abrir un expediente de disciplina urbanística, que podrá concluir con la legalización de las obras realizadas, si están son legalizables, o con la reposición de la realidad física alterada a su estado originario, si no son legalizables.*

*SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.“*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

**CONTRATACION**

29.- Expediente 2024/410544/006-205/00015, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de 10 placas para la II Gala de la Mujer, acogido a la subvención del Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/03/24	
Informe Jurídico	06/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: Suministros para adquisición de 10 placas para la II Gala de la Mujer, acogido a la subvención del Pacto de Estado.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>270,00</i>	<i>Iva: 56,70</i>
<i>326,70</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 7 días</i>	
<i>Código CPV: (39298700-4) Trofeos.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la II Gala de la Mujer, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de 10 placas para la II Gala de la Mujer, acogido a la subvención

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

del Pacto de Estado mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 326,70 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

30.- Expediente 2024/410544/006-305/00036, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para actuación de monólogos -de fiesta en fiesta-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/03/24	
Informe Jurídico	06/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Contrato menor de servicios para actuación de monólogos "de fiesta en fiesta".	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.000,00	Iva: 210,00
1.210,00	
Plazo de Ejecución: 7 días.	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Firmado	12/03/2024 14:44:05
Firmado Por	Firmado	12/03/2024 14:40:56
Observaciones	Página	27/55
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Código CPV: (92300000-4) Servicios de Entretenimiento.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad lúdica, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para actuación de monólogos "de fiesta en fiesta" mediante un contrato de Serviciosos la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2Fsj%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2Fsj%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### CONTRATO DEL EVENTO DE MONÓLOGOS 'DE FIESTA EN FIESTA'

En LA MOJONERA a 8 de febrero de 2024

**REUNIDAS AMBAS PARTES:**

**Como prestador del servicio:**

D Juan Manuel Molina García con CIF/NIF 75.712.575W, domicilio en Avenida Santa Isabel, 14, 4º 1 04005 Almería, con teléfono 626 861 022 y correo electrónico [juanma.molina@almeriapostureo.net](mailto:juanma.molina@almeriapostureo.net).

**Como cliente:**

Ayuntamiento de La Mojonera con CIF P-0410500-C y domicilio en Plaza de la Constitución, 6. 04745 La Mojonera (Almería), con teléfono 950331003 y correo electrónico [lgarrihe@lamojonera.es](mailto:lgarrihe@lamojonera.es).

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Por el presente contrato ambas partes acuerdan la celebración del evento en el Teatro Auditorio del Centro Cultural de La Mojonera, el sábado, 9 de marzo de 2024 a las 20.30 horas del espectáculo de monólogos 'De fiesta en fiesta'.

**SEGUNDA:** El espacio quedará reservado desde las 18 horas hasta 22 horas. A las 18 horas se realizará ensayo general donde deberá estar presente el técnico de iluminación y sonido.

**TERCERA:** Las necesidades técnicas requeridas para la realización del evento son las siguientes:

1. Escenario
2. Camerino o zona adaptada para que puedan estar los artistas
3. Altavoces
4. 2 micrófonos de mano inalámbricos
5. 2 pies de micrófono
6. 2 taburetes
7. Iluminación de escenario y artistas
8. Pantalla de proyección (si es posible)

<b>FIRMA DE LA EMPRESA</b>	<b>FIRMA DE LOS CONTRATANTES</b>
----------------------------	----------------------------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

*SEGUNDO. Contratar con MOLINA GARCIA JUAN MANUEL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.210,00 €.*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. “*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

31.- Expediente 2024/410544/005-205/00005, aprobación si procede de la Certificación 9 y última de la obra de reforma del Centro de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios

*“Visto que con fecha de 1 de marzo de 2024 y número de Registro de entrada 1014 por el director de la obra Jefe del Departamento de Proyectos de Edificación, Don Diego Soler de Haro, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:*

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56
Observaciones		Página	30/55
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CON CARGO A: AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA		
NUM. PLAN OBRA MUNICIPAL	CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L.		
TÍTULO: REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA MOJONERA	IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE		
FECHAS:	FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO	LÍQUIDO
Adjudicación 21/04/2023 Firma contrato 26/05/2023 Aprob. Plan Gest.Residuos 29/05/2023 Aprob. Plan Seg y Salud 25/05/2023 Inicio obra 09/06/2023	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	149.994,79	143.457,60
Coef. Adjudicación: 0,95641721956	TOTAL	149.994,79 €	143.457,60 €

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SEGÚN PROYECTO)			149.994,79 €	
CON CARGO A:	IMPORTE LÍQUIDOS DE LAS OBRAS			
	TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO ANTERIOR.	ACREDITADO ACTUAL
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	143.457,60	0,00	94.582,57	48.875,03
<b>TOTALES</b>	<b>143.457,60 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>94.582,57 €</b>	<b>48.875,03 €</b>
Importa la Certificación	40.392,59 €	+	8.482,44 €	48.875,03 €

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, y el informe favorable de la intervención municipal y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación operara por la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la certificación de obra número 9 y última que se detalla:

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05 12/03/2024 14:40:56
Observaciones		Página	31/55
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS		CON CARGO A: AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA		
NUM. PLAN OBRA MUNICIPAL		CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD, S.L.		
TÍTULO: REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA MOJONERA		IMPORTE DEL PRESUPUESTO VIGENTE		
FECHAS:		FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO	LÍQUIDO
Adjudicación	21/04/2023	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA	149.994,79	143.457,60
Firma contrato	26/05/2023			
Aprob. Plan Gest. Residuos	29/05/2023			
Aprob. Plan Seg y Salud	25/05/2023			
Inicio obra	09/06/2023			
Coef. Adjudicación:	0,95641721956	TOTAL	149.994,79 €	143.457,60 €

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SEGÚN PROYECTO)				149.994,79 €
CON CARGO A:		IMPORTE LÍQUIDOS DE LAS OBRAS		
		TOTAL ACREDITADO	FALTA POR ACREDITAR	ACREDITADO ANTERIOR.
AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA		143.457,60	0,00	94.582,57
TOTALES		143.457,60 €	0,00 €	94.582,57 €
Importa la Certificación		40.392,59 €	+	8.482,44 €
				48.875,03 €

SEGUNDO Ordenar el pago de cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco euros con tres céntimos (48.875,03 €), iva incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

32.- Expediente 2024/410544/006-305/00037, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para grabación y fotos de la II Gala de la Mujer acogido a la subvención del Pacto de Estado.

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56
Observaciones		Página	32/55
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	04/03/24	
Informe Jurídico	06/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Servicios</b>	
<i>Objeto del contrato: Servicios para grabación y fotos de la II Gala de la Mujer acogido a la subvención del Pacto de Estado.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>280,00</i>	<i>Iva: 58,80</i>
<i>338,80</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 7 días.</i>	
<i>Código CPV: (79822200-4) Servicios de fotograbado.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la II Gala de la Mujer, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para grabación y fotos de la II Gala de la Mujer acogido a la subvención del Pacto de Estado mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con ASOCIACION AUDIOVISUAL MIRAME ALMERIA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 338,80 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKpaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKpaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKpaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

33.- Expediente 2024/410544/006-205/00016, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de 250 tazas para la II Gala de la Mujer acogido a la subvención del Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Servicios Sociales

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>01/03/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>06/03/24</i>	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: Suministros para adquisición de 250 tazas para la II Gala de la Mujer acogido a la subvención del Pacto de Estado.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.587,50</i>	<i>Iva: 333,38</i>
<i>1.920,88</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 2 días</i>	
<i>Código CPV: (39221121-1) Tazas.</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56
Observaciones		Página	34/55
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de la II Gala de la Mujer, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de 250 tazas para la II Gala de la Mujer acogido a la subvención del Pacto de Estado mediante un contrato de Suministroses la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.920,88 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

34.- Expediente 2024/410544/006-005/00008, aprobación si procede del Contrato menor de obras para reparación de los troncos de los santos.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	04/03/24	
Informe Jurídico	06/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Obras</b>	
Objeto del contrato: Obras para reparación de los troncos de los santos.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
490,00	Iva:102,90

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	Firmado	12/03/2024 14:44:05
Firmado Por	Firmado	12/03/2024 14:40:56
Observaciones	Página	35/55
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2Fsj%2F31BKPaF3A%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





592,90
Plazo de Ejecución: 15 días.
Código CPV: (45422100-2) Trabajos en madera

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reparación de los tronos, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de obras para reparación de los tronos de los santos mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con **CARPINTERIA FAMILIA MURCIA S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 592,90 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a **Francisca Pardo Vilchez.**

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

35.- Expediente 2024/410544/006-305/00038, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para autobús a Toledo, para mujeres acogido a la subvención para el Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
-----------	-------	---------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKpaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/55
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKpaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKpaf3A%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

Informe del Órgano de Contratación	06/03/24	
Informe Jurídico	07/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para autobús a Toledo, para mujeres acogido a la subvención para el Pacto de Estado.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
1.636,36	Iva: 163,64
1.800,00	
Plazo de Ejecución: 10 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento a Toledo, para viaje de mujeres por el Pacto de Estado, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús a Toledo, para mujeres acogido a la subvención para el Pacto de Estado mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con J.M. MARTIN RIVAS S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.800,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

“

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	37/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2Fsj%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2Fsj%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

36.- Expediente 2024/410544/006-205/00017, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de torre de sonido para la clase de danza del auditorio

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>06/03/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>07/03/24</i>	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: Suministros para adquisición de torre de sonido para la clase de danza del auditorio</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>81,82</i>	<i>Iva: 17,18</i>
<i>99,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV: (32331300-5) Aparatos de reproducción de sonido.</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: equipamiento para las clases de danza, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para adquisición de torre de sonido para la clase de danza del auditorio mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKpaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKpaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKpaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

**SEGUNDO.** Contratar con **HERLY PC S.L.U.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 99,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a **Francisca Pardo Vilchez.**

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

**RRHH**

37.- Expediente número 2024/410545/900-250/00001. Aprobación, si procede, de prácticas de alumna Zarina Israfilova procedente de la Universidad de Almería.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

*“Visto que el Ayuntamiento de La Mojonera está comprometido con la mejora de la educación de los jóvenes del municipio y con la colaboración con los distintos centros educativos para la participación de sus alumnos en el consistorio con el fin de terminar sus prácticas curriculares.*

*Visto el convenio firmado con la Universidad de Almería en virtud del Acuerdo nº 26 de la Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, para la formación de alumnos en prácticas, de un año de duración, prorrogable automáticamente durante 4 años. (Expediente 2021/410545/951-500/00001), en vigor*

*Visto que por la Universidad de Almería se ha propuesto a este Ayuntamiento, en virtud del citado convenio, la celebración de prácticas curriculares con la alumna del Grado de Gestión y Administración Pública Doña Zarina Israfilova con NIE ---938---, durante un periodo de 300 horas que se repartirán desde el 4 de marzo hasta el 31 de mayo de 2024, en horario de oficina de este Ayuntamiento.*

*Visto que las actividades a realizar son de apoyo al Área de Secretaría.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** - Aceptar a Doña Zarina Israfilova, alumna de la Universidad de Almería para la realización de prácticas en el área de Secretaría del Ayuntamiento de La Mojonera desde el día 4 de marzo hasta el día 31 de mayo de 2024, durante un total de 300 horas.

**SEGUNDO.** - Nombrar a Don Gines Guevara Cazorla, Administrativo de la Administración General de este Ayuntamiento como tutor de la alumna para la realización de las siguientes competencias, comunicándole el nombramiento:

- Habilidad en el uso de las TIC
- Capacidad para resolver problemas
- Trabajo en equipo
- Capacidad para resolver problemas y casos jurídicos
- Trabajo en equipo y colaborativo
- Capacidad de trabajar de forma autónoma e individual
- Tramitación de expedientes administrativos.

**TERCERO.** – Comunicar a la Universidad de Almería y a la interesada a los efectos oportunos. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

38.- Expediente nº2024/410545/900-313/00080. Aprobación si procede de Licencia sin sueldo mes de julio 2024. Interesada: Dolores Jiménez Castillo

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Vista el escrito presentado por Doña Dolores Jiménez Castillo, Técnico de Educación Infantil de La Mojonera, solicitando disfrutar de una licencia sin sueldo durante el mes de julio para el cuidado de un hijo menor de 12 años.

Visto el informe de la Concejala de Régimen interior sobre la forma en la que se gestionará el Servicio para impedir que la licencia menoscabe su gestión

Visto el informe de Secretaría

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*PRIMERO. Conceder la licencia por asuntos propios a Doña Dolores Jiménez Castillo durante los días 1 a 31 de julio de 2024 ambos inclusive, sin derecho a retribución alguna.*

*SEGUNDO. Dar traslado de esta resolución al interesado y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos en cuanto a las cotizaciones y el cálculo de las vacaciones de la interesada“*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

39.- Aprobación, si procede, Aceptación practicas universidad Adelina Mihaela Ungureanu Bere

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

*“Visto que el Ayuntamiento de La Mojonera está comprometido con la mejora de la educación de los jóvenes del municipio y con la colaboración con los distintos centros educativos para la participación de sus alumnos en el consistorio con el fin de terminar sus prácticas curriculares.*

*Visto el convenio firmado con la Universidad de Almería en virtud del Acuerdo nº 26 de la Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, para la formación de alumnos en prácticas, de un año de duración, prorrogable automáticamente durante 4 años. (Expediente 2021/410545/951-500/00001), en vigor*

*Visto que por la Universidad de Almería se ha propuesto a este Ayuntamiento, en virtud del citado convenio, la celebración de prácticas curriculares con la alumna del Doble Grado en Derecho y Gestión y Administración Pública Doña Adelina Mihaela Ungureanu Bere NIE –557-- , durante un periodo de 300 horas que se repartirán desde el 4 de marzo hasta el 31 de mayo de 2024, en horario de oficina de este Ayuntamiento.*

*Visto que las actividades a realizar son de apoyo al Área de Secretaría.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO. - Aceptar a Doña Adelina Mihaela Ungureanu Bere, alumna de la Universidad de Almería para la realización de prácticas en el área de Secretariadel Ayuntamiento de La Mojonera desde el día 4 de marzo hasta el día31 de mayo de 2024, durante un total de 300 horas.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

SEGUNDO. - Nombrar a Don Gines Guevara Cazorla, Administrativo de la Administración General de este Ayuntamiento como tutor de la alumna para la realización de las siguientes competencias, comunicándole el nombramiento:

- Habilidad en el uso de las TIC
- Capacidad para resolver problemas
- Trabajo en equipo
- Capacidad para resolver problemas y casos jurídicos
- Trabajo en equipo y colaborativo
- Capacidad de trabajar de forma autónoma e individual
- Tramitación de expedientes administrativos.

TERCERO. – Comunicar a la Universidad de Almería y a la interesada a los efectos oportunos. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

40.- Expediente numero 2024/410545/900-250/00004. Aprobación, si procede, aceptación practicas universidad Isabel Lozano González

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

“Visto que el Ayuntamiento de La Mojonera está comprometido con la mejora de la educación de los jóvenes del municipio y con la colaboración con los distintos centros educativos para la participación de sus alumnos en el consistorio con el fin de terminar sus prácticas curriculares.

Visto el convenio firmado con la Universidad de Almería en virtud del Acuerdo nº 26 de la Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, para la formación de alumnos en prácticas, de un año de duración, prorrogable automáticamente durante 4 años. (Expediente 2021/410545/951-500/00001), en vigor

Visto que por la Universidad de Almería se ha propuesto a este Ayuntamiento, en virtud del citado convenio, la celebración de prácticas curriculares con la alumna del Doble Grado Derecho y Gestión y Administración Pública, Doña Isabel Lozano González DNI 24501124-Y , durante un periodo de 300 horas que se repartirán desde el 4 de marzo hasta el 31 de mayo de 2024, en horario de oficina de este Ayuntamiento.

Visto que las actividades a realizar son de apoyo al Área de Secretaría.

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	42/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** - Aceptar a Doña Isabel Lozano González, alumna de la Universidad de Almería para la realización de prácticas en el área de Secretaríadel Ayuntamiento de La Mojonera desde el día 4 de marzo hasta el día31 de mayo de 2024, durante un total de 300 horas.

**SEGUNDO.** - Nombrar a Don Gines Guevara Cazorla, Administrativo de la Administración General de este Ayuntamiento como tutor de la alumna para la realización de las siguientes competencias, comunicándole el nombramiento:

- Habilidad en el uso de las TIC
- Capacidad para resolver problemas
- Trabajo en equipo
- Capacidad para resolver problemas y casos jurídicos
- Trabajo en equipo y colaborativo
- Capacidad de trabajar de forma autónoma e individual
- Tramitación de expedientes administrativos.

**TERCERO.** – Comunicar a la Universidad de Almería y a la interesada a los efectos oportunos. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

**PADRON**

41.- Expediente n° 2024/410550/008-002/00022 aprobación si procede de alta en el padrón de habitantes por omisión en calle Cuarta, nº 15

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por **Dª. Omaima El Talal** con R.E. nº 121, de fecha 10 de enero de 2024, de alta en el Padrón de habitantes de ella y su marido en el domicilio sito en calle Cuarta, 15.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 04 de marzo de 2024 en el que consta que reside en la misma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D<sup>ª</sup>. Omaima El Talal

N.I.E. n<sup>º</sup> X8597985X

D. Otmane Adym

N.I.E. n<sup>º</sup> Y6187123E

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

42.- Expediente n<sup>º</sup> 2024/410550/008-002/00023 aprobación si procede de alta en el padrón de habitantes por omisión en calle Solera, n<sup>º</sup> 17

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior

“Vista la solicitud presentada por D. Yassin Essanoussi con R.E. n<sup>º</sup> 523, de fecha 01 de febrero de 2024, de alta en el Padrón de habitantes en el domicilio sito en calle Solera, 17.

Visto el informes de la Policía Local, de fecha 04 de marzo de 2024 en el que consta que reside en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en Los artículos 15 al 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56
Observaciones		Página	44/55
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

Vistos los artículos del 53 al 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Vista la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Primero: Inscribir de oficio en el Padrón municipal de habitantes a:

D. Yassin Essanoussi

N.I.E. n.º WN9214393

Segundo: Notificar el presente acto administrativo a los interesados con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

**SUBVENCIONES**

43.- Expediente n.º: 2024/410573/850-011/00002. Aprobación si procede justificación asistencia económica a municipios proyectos Menores y Adolescentes 2023. Proyectos de servicios sociales comunitarios.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

“Visto el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a entidades locales de la provincia, publicado en el BOP número 48, de 13 de marzo de 2023, para proyectos de Servicios Sociales Comunitarios: Menores y Adolescentes.

En virtud del acuerdo número 4 del Pleno de la Diputación de Almería adoptado en sesión de 2 de junio de 2023, acordando los importes de la línea 3 de Servicios Sociales Comunitarios: Menores y Adolescentes.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*Primero: Justificar a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 333,34 € para la realización del proyecto Menores y Adolescentes.*

*Segundo: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención, Tesorería y la Diputación de Almería. “*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

44.- Expediente n.º: 2022/410573/850-001/00001 Aprobación, si procede, de reintegro parcial de subvención lotes bibliográficos para el año 2022.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Régimen Interior

“Vista la carta de pago y talón de cargo, documento **0972001035322**, correspondiente a la solicitud de devolución, presentada por el registro telemático de la Junta de Andalucía con fecha 10 de marzo de 2023 por el Ayuntamiento de La Mojonera, como beneficiario de la subvención concedida con fecha 27 de diciembre de 2022 mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se concede una subvención para la adquisición de lotes bibliográficos, según convocatoria efectuada por la Orden de 14 de septiembre de 2022, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos en formato papel destinadas a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, dentro del marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, “Next GenerationEU” para el año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, cuando se produzca la devolución efectiva por parte de la persona beneficiaria la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 y hasta dicho momento, y procederá a la remisión del oportuno documento para su ingreso. A tal efecto,

**PROPONGO:**

*Primero: El reintegro parcial por importe de 29,10 €, autorizando, disponiendo y ordenando el pago correspondiente*

*Segundo: Remitir al Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación de la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural de la*

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	46/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00009

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte justificante del ingreso que acredite la devolución efectiva realizada de la subvención. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

**GESTION TRIBUTARIA**

45.- Expediente nº 2024/410572/005-200/00001. Aprobación si procede de los padrones fiscales de IVTM y vados 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

“Una vez elaboradas las matrículas fiscales de los tributos y tasas municipales de cobro periódico que a continuación se relacionan para el ejercicio económico de 2024 y de conformidad con la legislación vigente, es preciso proceder a su aprobación y a la notificación colectiva de las liquidaciones mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia

La competencia para su aprobación la ostenta el Alcalde debiéndose aprobar la matrícula fiscal de dichos tributos, como paso previo a la emisión de los recibos para que los sujetos pasivos ingresen las cuotas correspondientes.

La notificación colectiva de las matrículas fiscales así aprobadas y emitidas se efectuará mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, estando las mismas sometidas a exposición pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones o recursos que estimen pertinentes.

En consecuencia, de conformidad con las tarifas, tipos, coeficientes e índices, establecidos en las respectivas ordenanzas fiscales, y una vez efectuadas las oportunas operaciones de liquidación se formula la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar las matrículas fiscales del ejercicio 2024 correspondientes a los siguientes tributos:

TRIBUTO	Númerode RECIBOS	IMPORTE
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	8.845	800.552,99 €

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	47/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tasa por entrada de vehículos a través de aceras	391	25.287,40 €
--	-----	-------------

**SEGUNDO.-** Publicar el correspondiente anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Mojonera y someter dicha aprobación a exposición pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación, a los efectos de que los interesados puedan formular alegaciones o recursos que estimen oportuno.

**TERCERO.-** Establecer como plazo de pago en período voluntario para estos tributos el periodo comprendido entre el día 5 de Abril de 2024 y el día 5 de Junio de 2024 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo correspondientes, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan. “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

**46.- Expediente n.º:2024/410572/001-110/00003. Aprobación si procede de la Liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de marzo de 2024.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de marzo de 2024, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05
	Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56
Observaciones		Página	48/55
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

**SEGUNDO.** Con fecha 7 de marzo 2024, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>NIF</i>
<i>Cobos Morales Luis Manuel</i>	45581036G
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	<b>Puesto n° 1</b> "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ZYLmNhrR2/sj/31BKpaf3A==	Firmado	12/03/2024 14:44:05
Firmado Por	Firmado	12/03/2024 14:40:56
Observaciones	Página	49/55
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKpaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKpaf3A%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>
---	-------------

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
--------------------------------	--

<i>Apellidos y Nombre</i> López Espinosa Lorena	<i>NIF</i> 75248440F
--	-------------------------

<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
------------------------------------	--

A) Ocupación Puesto Sencillo	<b>Puesto nº 7 “Fruta y Verdura”</b>
------------------------------	--------------------------------------

B) Cuota Tributaria	70 €
---------------------	------

<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>
---	-------------

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
--------------------------------	--

<i>Apellidos y Nombre</i> Fernández Gómez Alicia	<i>NIF</i> 54100073W
---	-------------------------

<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
------------------------------------	--

A) Ocupación Puesto Sencillo	<b>Puesto nº 8 “Fruta y Verdura”</b>
------------------------------	--------------------------------------

B) Cuota Tributaria	70 €
---------------------	------

<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>
---	-------------

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
--------------------------------	--

<i>Apellidos y Nombre</i> Alesan Panadería S.L	<i>NIF</i> B04799235
---	-------------------------

<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
------------------------------------	--

A) Ocupación Puesto Sencillo	<b>Puesto nº 9 “Usos varios”</b>
------------------------------	----------------------------------

B) Cuota Tributaria	70 €
---------------------	------

<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>70 €</b>
---	-------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/55
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**SEGUNDO.** El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar “Tasa mercado” el número de puesto y el mes y año.
- Número de cuenta de abono:
  - UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
  - CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
  - CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

47.- Expediente n° 2024/410572/005-305/00011. Aprobación si procede de la bonificación de IVTM por antigüedad del vehículo matrícula AL4842AF. Interesado: José Juan Morales López.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

*Vista la solicitud presentada por D. José Juan Morales López, con R.E. n° 1104, de fecha 7 de marzo de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo Turismo matrícula AL4842AF. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 18/02/1999; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha de 7 de marzo de 2024, emitido en sentido favorable.*

*Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejala Ayuntamiento de la Mojonera Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado Firmado	12/03/2024 14:44:05 12/03/2024 14:40:56
Observaciones		Página	51/55
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 457/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. José Juan Morales López.
- Vehículo: matrícula AL4842AF
- Efecto: Ejercicio 2025.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

48.- Expediente nº 2024/410572/005-305/00010. Aprobación si procede de la bonificación de IVTM por antigüedad, matrícula BI9142CK. Interesado: José Antonio Moreno Mora.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Moreno Mora, con R.E. nº 1025, de fecha 4 de marzo de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo Turismo matrícula BI9142CK. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 29/10/1998; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha de 7 de marzo de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 457/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
Observaciones		Página	52/55	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:*

- *Beneficiario: D. José Antonio Moreno Mora.*
- *Vehículo: matrícula BI9142CK.*
- *Efecto: Ejercicio 2025.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda “*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

49.- Expediente nº 2024/410572/005-306/00002. Aprobación si procede de la exención de IVTM por minusvalía, matrícula 5548LRR. Interesado: José Antonio Moreno Mora.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

*“Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Jose Antonio Moreno mora, R.E. nº 1024, de fecha 4 de marzo de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 5548LRR, y posee minusvalía en un grado igual o superior al 33 por 100.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 7 de marzo de 2024, emitido en sentido favorable.*

*Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 457/23, de 20 de junio.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Primero: Conceder la exención de la cuota del IVTM siguiente:*

- *Beneficiario: D. Jose Antonio Morano Mora.*
- *Vehículo: matrícula 5548LRR*
- *Efecto: Ejercicio 2025*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda. “*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

50.- Expediente nº 2024/410572/700-130/00003. Aprobación si procede de la baja de basura para 2024, C/ Pintores, 33. Interesado: Francisco Calvo Galera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

*“Vista la solicitud presentada por D. Francisco Calvo Galera, con R.E. nº 1033, de fecha 4 de marzo de 2024, en la que expone que solicita la baja en el servicio de recogida de basura de la nave sita en Calle Pintores, 33, aporta documentos de baja en el suministro de agua y en electricidad emitidos por Hidralia S.A, y Endesa, desde marzo de 2024, así como justificante de pago del primer trimestre de 2024.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 7 de marzo de 2042.*

*Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 457/23, de 20 de junio.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Francisco Calvo Galera, y proceder a la baja en el padrón de recogida de basura de 2024.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda“*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

**INTERVENCION**

51.- Expediente nº 2024/410570/005-002/00002. Aprobación si procede de la devolución de ingresos indebidos. Interesado: Almeriense del Toldo S.L

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaf3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaf3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

“Habiéndose detectado en el expediente n.º: 2023/410542/002-950/00007, sobre Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura de actividad “Taller de construcción de toldos”, que Don Juan de Dios Antequera Cara en representación de Almeriense del Toldo S.L, practico una autoliquidación de Tasa de Apertura de 1200€ cuando la cantidad correcta era 600€, según “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos” B.O.P (27/12/11), modificación del artículo 6, B.O.P (04/05/2022).

Vistos los informes de Tesorería y Secretaría y una vez se emita informe favorable de la intervención

Siendo necesario devolver al interesado, los ingresos que indebidamente se hubieran realizado en las arcas municipales con ocasión de dicho hecho.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Reconocer la devolución de ingresos indebidos a favor de Don Juan de Dios Antequera Cara, por la cantidad de seiscientos euros (600,00 €).

**SEGUNDO:** Dese traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería.

**TERCERO:** Notificar a la persona interesada la Resolución con indicación de los recursos que caben contra la misma “

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:41 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

D. José Miguel Hernández García  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López  
LA VICESECRETARIA GENERAL,



<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZYLmNhrR2/sj/31BKPaF3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Francisca Pardo Vilchez - Concejal Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:44:05	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	12/03/2024 14:40:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/55	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZYLmNhrR2%2Fs%2F31BKPaF3A%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			